

— RESOLUCIÓN —
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA

VISTO el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de D. Juan Magín San Segundo Manuel, según la solicitud presentada con fecha 8 de agosto de 2024 y la propuesta de provisión de la Comisión de Selección de la Universidad Complutense de Madrid, en la que se hace constar la propuesta de adjudicación de la plaza como profesor asociado 4+4, en la referida Universidad,

CONSIDERANDO que, de conformidad con los artículos 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada,

CONSIDERANDO el horario asignado al interesado, la organización interna del departamento y el horario de docencia y de tutorías asignado al interesado:

Introducción al Derecho Público (Primer cuatrimestre).

- Docencia: jueves de 18:30 a 20:30 y viernes de 16:30 a 18:30.
- Tutorías: jueves de 16:30 a 18:30 y viernes de 19:00 a 21:00.

Derecho Constitucional II (Segundo cuatrimestre).

- Docencia: lunes y martes de 16:30 a 18:30.
- Tutorías: lunes y martes de 19:00 a 21:00.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE⁵

Conceder a D. Juan Magín San Segundo Manuel el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid, en el horario de docencia y de tutorías indicado, sin que ello pueda suponer un menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

Sede de la Asamblea, 5 de septiembre de 2024.
El Secretario General de la Asamblea
ANTONIO LUCIO GIL

⁵ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.